

VERSIÓN PÚBLICA DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN SU XXII SESIÓN ORDINARIA DEL 2016, CELEBRADA EL 13 DE JULIO DE 2016.

LEYENDA DE LA CLASIFICACIÓN

Fecha de Clasificación: 13 de julio de 2016. **Unidad Administrativa:** Secretaría Técnica del Pleno. **Confidencial:** Si, por contener información Confidencial; por lo anterior, la Secretaría Técnica del Pleno elaboró versión pública de la Versión Estenográfica, de conformidad con los artículos 106, 107 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LGTAIP").

Núm. de Resolución	Descripción del asunto	Fundamento legal	Motivación	Secciones Confidenciales
III.5 correspondiente al Acuerdo P/IFT/130716/380.	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario y/o poseedor, y/o responsable, y/o encargado de las instalaciones y equipos de radiodifusión operando la frecuencia 104.5 MHz, en el Municipio de Chiautempan, Estado de Tlaxcala, sin contar con la respectiva concesión, permiso o autorización.	Confidencial con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015.	Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.	Página 6.

Firma y Cargo del Servidor Público que clasifica: Lic. Yaratzet Funes López, Prosecretaría Técnica del Pleno-----

-----Fin de la leyenda.



Ciudad de México, a 13 de julio de 2016.

Versión Estenográfica de la XXII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Buenas tardes.

Bienvenidos a la XXII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto.

Buenos días, disculpen, buenos días todavía.

Solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Buenos días.

Le informo que con la presencia de los seis Comisionados que integran este Pleno tenemos quórum legal para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Antes de someter a su aprobación el Orden del Día, quisiera dar cuenta a este Pleno de un oficio que se recibió el día de hoy, en el cual la Secretaría de Comunicaciones y Transportes informa a este Pleno que ha tomado la determinación de modificar el calendario previsto en las bases de licitación de la red compartida mayorista, sobre todo en atención a algunas solicitudes recibidas, se dice en el oficio, fundamentándose en la necesidad de analizar proyectos de inversión ante las nuevas condiciones del mercado financiero global; estructurar, proponer y negociar instrumentos de inversión y deuda, y correr de nueva cuenta los trámites necesarios para obtener las aprobaciones de los comités respectivos.

De acuerdo con lo señalado, la modificación permitiría brindar más tiempo para analizar estas inversiones y obtener los cierres financieros de la deuda, así como maximizar la competencia y concurrencia en el concurso, lo que se considera es clave para las mejores condiciones en la oferta de la cobertura.

Doy cuenta de este oficio porque hay un asunto que se encuentra listado bajo el numeral III.2, que es el Acuerdo que tenía por objeto modificar los elementos e incluirse en el Programa Nacional de Espectro Radioeléctrico, especialmente por lo que se refiere a la banda 2.5, con el objeto de dar certidumbre sobre la

licitación prevista desde este instrumento, ya hace algún tiempo, certidumbre importante para el proceso licitatorio, toda vez que se ha determinado la modificación del calendario, y la presentación de propuestas se mueve en el tiempo seis semanas.

Parece importante, y someto a su consideración, retirar este asunto del Orden del Día, a efecto de poder revisar todas las aristas que el asunto tiene y que se había listado, precisamente, porque el plazo más próximo era el 1º de agosto, que correspondía a la presentación de la solicitud de opinión de competencia económica ante este Instituto.

Dicho lo anterior, someto a su aprobación el Orden del Día, retirando este asunto y, con su venia, contestaríamos a la Secretaría que, por lo que hace al plazo del 1º de agosto, no tenemos ningún inconveniente en que sea recorrido, en consistencia con los demás plazos por las mismas semanas, para que tenga el mismo plazo que se tenía entre la presentación de la solicitud ante el Instituto y la presentación de las propuestas ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Someto a su aprobación el Orden del Día con la eliminación del asunto listado bajo el numeral III.2.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad el Orden del Día con ese ajuste, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos, entonces, al asunto listado bajo el numeral III.1, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto deje subsistente la Resolución de fecha de trece de agosto de dos mil catorce, dentro del expediente E-IFT/UC/DGIPM/PMR/0001/2013, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintisiete de mayo del dos mil dieciséis, por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en materia Administrativa, especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción territorial en toda la República, en el Amparo en Revisión 2/2016, para cuya presentación le doy la palabra a la licenciada Georgina Santiago, Titular de la Unidad de Competencia Económica.

Lic. Georgina Kary Santiago Gatica: Gracias, Comisionado Presidente.

Señores Comisionados, si no tienen inconveniente, cederé la apalabra al licenciado Rafael López de Valle, Titular de la Dirección General de Procedimientos de Competencia.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Adelante, Rafael, por favor.

Lic. Rafael José López de Valle: Buenos días, Comisionadas, Comisionados.

Primero relataré brevemente los antecedentes de este asunto y, posteriormente, pasaré a la conclusión a la que arribamos.

Este asunto inicio en la Comisión Federal de Competencia, ya extinta, en marzo de 2011, durante el trámite de la investigación, durante el desahogo de la investigación se acumularon dos denuncias, promovidas el 20 de diciembre de 2011 por Telcel; estas denuncias se acumularon y todo se tramitó en conjunto en el expediente DE-019-2011. Al llegar aquí, el expediente se radicó en los archivos de la Unidad y se le otorgó el número PMR/0001/2013.

El 27 de noviembre de 2013, la UCE emitió el acuerdo de cierre de la investigación; con esto, el 4 de marzo de 2014, la UCE emitió un OPR en contra de Televisa por las fracciones III y V del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia; desahogado el procedimiento seguido en forma de juicio, este Pleno determinó cerrar el expediente, el 13 de agosto de 2014, por falta de elementos que acreditaran el objeto de la conducta, es decir, no se encontró que las conductas pudieran tener un efecto, las conductas por las que se emplazó pudieran tener un efecto nocivo, como desplazar u otorgar ventajas exclusivas a algún agente económico.

El 18 de septiembre de 2014 se fue al amparo en contra de esta resolución de cierre, el cual tocó conocer al Juzgado Primero en materia Administrativa, especializado en Competencia Económica, Telecomunicaciones y Radiodifusión; el Juzgado Primero, seguido en los trámites de ley, el 13 de noviembre de 2015, negó el amparo a Telcel en contra de esta resolución.

Telcel estuvo inconforme, se fue al recurso de revisión, del cual le tocó conocer al Segundo Tribunal Colegiado en materia Administrativa, especializado en Competencia Económica, Telecomunicaciones y Radiodifusión, en la ejecutoria 2/2016, y los efectos eran para que se dejara sin efecto la resolución de cierre y el OPR, y se emitiera un OPR en el que se analizaran todas las conductas.

Es decir, el Tribunal Colegiado consideró que existe una falta de congruencia entre las imputaciones contenidas en el OPR y algunas de las conclusiones

contendidas en la resolución; así mismo, consideró que tenían que abordarse todas las conductas denunciadas por Telcel, que es la quejosa en este caso, por lo que el amparo se está otorgando para los efectos de que se deje insubsistente, exclusivamente por lo que hace a la aquí quejosa, el oficio de probable responsabilidad y la resolución que puso fin al procedimiento, se dicte otra en la cual se realicen todos los actos pendientes a resolver sobre las prácticas monopólicas absolutas respecto de todos los agentes citados en sus dos escritos de denuncia, las dos prácticas monopólicas relativas atribuidas a TV Azteca y la práctica monopólica relativa consistente en discriminación de precios, materia de la primera denuncia presentada el 20 de diciembre de 2011, resuelva de manera definitiva, por lo que toca a la práctica monopólica, prevista en la fracción V del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica denunciada, respecto de Televisa y Grupo Televisa, sin incurrir en vicios de incongruencia e insuficiente fundamentación y motivación advertidos en el fallo.

Por lo anterior, el acuerdo que se propone a este Pleno es en el sentido de dar cumplimiento a esta ejecutoria en sus términos, es decir, dejar sin efectos la resolución y remitir el acuerdo, remitir el expediente en su totalidad a la unidad investigadora para que provea con relación a la conclusión de la investigación y, de ser procedente, emita un oficio de probable responsabilidad.

Es todo con relación a los méritos de este asunto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Rafael.

Está a consideración el proyecto, Comisionados.

Lo someto entonces a su votación.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad en los términos presentados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Habiéndose retirado del Orden del Día el asunto listado bajo el numeral III.2, pasamos a los asuntos listados bajo los numerales III.3 a III.6, en todos los casos, procedimientos sancionatorios, por lo que solicitaría fueran tratados en bloque, y le doy la palabra para ello al licenciado Carlos Hernández, Titular de la Unidad de Cumplimiento.

Lic. Carlos Hernández Contreras: Gracias, señor Presidente.

Comisionadas, Comisionados, buenos días.

Con fundamento en el artículo 15, fracción XXX de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 6, fracción XVII; y 41, primer párrafo, en relación con el 44, fracción II del estatuto, me permito dar cuenta a este órgano colegiado de los proyectos que se mencionan en el Orden del Día, que se refieren a procedimientos administrativos de declaratoria de pérdida de bienes en beneficio de la Nación, lo cuales, si me permite, voy a exponer en conjunto los marcados con el número III.3, III.4, y III.6, y finalmente haré una precisión en relación al III.5.

Corresponden los primeros a los procedimientos administrativos de declaratoria de pérdida de bienes en contra de propietarios y poseedores y/o responsables y encargados de las instalaciones y equipos de radiodifusión, operados respectivamente en las frecuencias 96.3 MHz, en el Municipio de Altotonga, Veracruz; 91.1, en el Municipio de Contla, de Juan Cuamatzin, Tlaxcala; y 97.1 en el Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala.

Los tres procedimientos administrativos se iniciaron por la prestación del servicio de radiodifusión sin contar con título de concesión, violando con ello lo dispuesto en el artículo 66, en relación con el 75, y actualizando la hipótesis prevista en el artículo 305, todos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Lo anterior, toda vez que al llevar a cabo las visitas de verificación respectivas se detectaron instalados y en operación equipos de telecomunicaciones con lo que se prestaba servicio de radiodifusión en los citados municipios de Veracruz y Tlaxcala, por lo que, al no haber acreditado que se contaba con un título legítimo para prestar dichos servicios, se llevó a cabo el aseguramiento de los equipos destinados a dicho fin a través de las actas de aseguramiento correspondientes.

Con posterioridad, se iniciaron los respectivos procedimientos sancionatorios, en los cuales se otorgó garantía de audiencia, y los presuntos responsables, se respetaron a cabalidad las garantías de legalidad y debido proceso que deben regir este tipo de procedimientos.

Instruidos dichos procedimientos sancionatorios, en ninguno de estos compareció persona alguna a defender sus intereses; no omito señalar que, dichos procedimientos sancionatorios, se solicitó la respectiva colaboración de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de las Notarías del Estado de Veracruz, así como la Dirección de Notarías

y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, a fin de localizar a los propietarios de los inmuebles donde se aseguraron los equipos de radiodifusión.

Sin embargo, las citadas autoridades estatales no proporcionaron dato alguno que permitiera identificar a los presuntos infractores; no obstante ello, al quedar plenamente acreditada la prestación del servicio de radiodifusión, sin contar con la concesión correspondiente en los tres asuntos a que he hecho mención, se propone declarar la pérdida a favor de la Nación de los bienes y equipos empleados en la comisión de la infracción, toda vez que se actualizó la hipótesis prevista en el artículo 305 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo que corresponde al asunto listado en el numeral III.5, me permito comentar que el mismo corresponde al procedimiento administrativo de declaratoria de pérdida de bienes en beneficio de la Nación, instaurado en contra del propietario y/o poseedor y/o responsable y/o encargado de las instalaciones y equipos de radiodifusión, operando en la frecuencia 104.5 en el Municipio de Chiautempan, Tlaxcala.

Ahora bien, no obstante que la citada resolución participa de la misma naturaleza que los tres asuntos ya presentados, y existe entidad de supuestos que motivaran el inicio del procedimiento respectivo, me permito exponerlo de manera independiente, únicamente por lo que hace a la notificación del inicio del procedimiento respectivo.

Ello, en razón de que al momento de llevar a cabo la notificación del procedimiento sancionatorio, el domicilio se localizó el origen de las señales se encontraba cerrado, y en términos de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se dejó citatorio con el vecino más cercano, de nombre [REDACTED], quien se identificó con su credencia expedida por el Instituto, entonces, Federal Electoral.

Sin embargo, al día siguiente, la persona a notificar no atendió el citatorio, por lo que se entendió la diligencia con quien se encontraba en el lugar, siendo esto el mismo vecino que recibió el citatorio el día anterior; en tal sentido, se le entregó el original del acuerdo de inicio y, como consta en la propia acta de notificación, dicha persona se comprometió a entregar el respectivo documento al interesado, firmando al calce para constancia.

Ante dichas circunstancias, esta Unidad de Cumplimiento considera que no se vulnera la garantía de audiencia del presunto infractor y derecho al debido

proceso, ya que, se estima, estuvo en aptitud de conocer el contenido del acuerdo de inicio del procedimiento, sin embargo, al igual que en el procedimiento de verificación, no compareció ante este Instituto a defender sus intereses, presumiblemente por estar consciente de la ilegalidad de su actuación.

Al margen de dichas consideraciones, y toda vez que quedó plenamente acreditada la prestación del servicio de radiodifusión de manera ilegal, a través del uso de la frecuencia 104.5 MHz, en el municipio de Chiautempan, Tlaxcala, de igual forma se propone declarar la pérdida en favor de la Nación de los bienes y equipos empleados en la comisión de la infracción.

Es cuanto, señor Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Carlos.

Están a su consideración los proyectos listados bajo los numerales III.3 a III.6.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Una pregunta, porque acaba de decir el licenciado Carlos Hernández que, al explicar el asunto, que en el caso de Chiautempan, de la no presentación en el procedimiento, de no presentarse personas en el procedimiento, se presume que conocía su ilegalidad, pero eso no manifiesta en el cuerpo de la resolución, ¿verdad?, ese tipo de presunción.

No, es solamente con motivo de la explicación.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Lo someto, entonces, a su votación.

No sé si alguien quisiera reservar una votación en particular o lo someto a consideración en bloque. ¿No?

Lo someto en bloque, entonces.

Someto a aprobación los asuntos listados bajo los numerales III.3 a III.6., en los términos planteados por la Unidad de Cumplimiento.

Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos ahora al asunto listado bajo el numeral III.7, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto modifica el título de concesión otorgado a Hispasat México, S.A. de C.V., para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a sistemas satélites extranjeros, que cubren y pueden prestar servicios en el territorio nacional.

Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios, para su presentación.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Sí, en efecto, como usted bien señala, esta empresa, Hispasat México, S.A. de C.V., en su oportunidad, el 12 de agosto del año 2014, recibió por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones la prórroga de su concesión para explotar los servicios de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros, las cuales le permiten cubrir y prestar servicios en todo el territorio nacional.

Derivado del otorgamiento de esta prórroga de concesión, y atendiendo las características técnicas particulares establecidas en la propia resolución, es que este concesionario solicitó la modificación de su concesión, a efecto de poder utilizar los rangos de frecuencias completos establecidos, contenidos en la posición orbital geoestacionaria 61° Oeste.

Derivado del análisis técnico realizado en mi área, y contando de igual forma con el dictamen favorable de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, es que el proyecto que está siendo sometido a su consideración establece la procedencia de la solicitud planteada por Hispasat México.

En este sentido, concluimos que resulta favorable ampliar la banda de frecuencias a los rangos establecidos en el proyecto que tienen ustedes en su expediente, con lo que se ampliaría de esta forma la operación de la capacidad satelital de esta empresa, Hispasat México.

Serían los asuntos muy generales, pero creo que muy concretos de la solicitud que está siendo sometida a su consideración.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Rafael.

A su consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Nada más tengo yo duda si el solicitante, interesado, explica por qué quiere o necesita este cambio; entiendo que se hizo un análisis adecuado de por qué no daña o no causa interferencias hacer este cambio, pero no veo ninguna motivación, bueno, de por qué también, digo, es procedente nada más porque no daña o ¿por qué?, ¿cómo motivamos? y ¿cómo motivó el solicitante esta solicitud?

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Adelante, por favor, Gerardo López Moctezuma.

Lic. Gerardo López Moctezuma: Gracias, Presidente.

Bueno, recordemos que la concesión se otorgó, es una concesión que no es enfocada a satélites, sino a expedientes; el expediente puede estar conformado por uno o más satélites; en este caso sí está conformado por uno, pero podrían cambiar las características de origen; sólo pidió el ancho de banda que está especificado en la concesión, en el proyecto, y hoy en día simplemente se aumenta este, que son .11 GHz más. No explica el por qué, pero, bueno, esto indica que quiere aumentar la capacidad para poder ofrecer mayor cantidad de servicios en el país.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Bueno, siendo así, y yo no podría, o sea, no tengo más información tampoco, en el formato que diseñamos para este tipo de solicitudes es muy escueto, pero sí veo importante motivar más, o sea, no tengo duda que técnicamente procede y no cambia interferencias, en fin, pero creo que es importante seguir reforzando el dar razones, y esta que menciona Gerardo, pues me parece importante, si con esas frecuencias puede dar más servicios, en fin.

La mención de que el dictamen técnico es favorable, bueno, así tan escuetamente no, no es suficiente para una motivación, creo yo, es positivo, lo entiendo, pero algún día podría algún tercero cuestionar el por qué sí dimos un

cambio, en fin; creo que, con el simple mandato constitucional de motivar y fundar adecuadamente, no está de más explicar estas razones o las bondades de acceder a esta solicitud, no sólo basada en la no interferencia, sino porque, pues sí debiera proceder el cambio.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí.

Gracias, Comisionado Presidente.

Viendo que en la modificación que le dimos abarca hasta el 2024, ¿es correcto?, en su momento de 2014 a 2024, se lo dimos por 10 años; aquí nada más preguntar al área, ¿hay alguna mención de la Unidad de Espectro Radioeléctrico -no tengo la información- respecto a poner alguna nota de que algún rango de frecuencias pudieran ser utilizados para, o el Instituto asignar estas frecuencias para servicios de telecomunicaciones terrestres?

Me acuerdo que en algunos nuevos títulos de concesión nosotros hemos puesto, inclusive, que el Instituto a título secundario puede asignar, como está en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, este espectro radioeléctrico para otros servicios; tal vez no sea necesario, pero lo hemos puesto.

¿Hacemos alguna mención en este sentido? Dado que estoy viendo que en el enlace ascendente, en las bandas de frecuencias para los enlaces ascendentes, abarca de 27 a 30 GHz, y prácticamente hay una tendencia mundial todavía no hay un consenso a nivel UIT, pero sí de la mayoría de los proveedores de equipos de telecomunicaciones que están viendo la banda de 28 GHz como una de las bandas susceptible para el despliegue de 5G.

En Barcelona, en el evento de móviles, ya había algunos demos ahí con equipo experimental donde demostraban, con la utilización de la banda de 28 GHz, comunicaciones para celulares, inclusive, de 1Tb por segundo, perdón de 1Gb por segundo, que pudieran aumentar a 10 Gb por segundo en determinado momento.

Entonces, mi pregunta concreta es, ¿sería conveniente hacer una anotación, en este sentido, en esta autorización? o ¿consideran que no es necesario en este momento?

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gerardo, por favor.

Lic. Gerardo López Moctezuma: Sí, gracias, Presidente.

No recibimos esa retroalimentación del área del espectro; sí hubo un comentario de la oficina del Comisionado Fromow en el sentido de que la parte superior del enlace Tierra-espacio, de 17.8, pues sí mordía o tocaba la parte del servicio que se tiene en el cuadro nacional en la parte de radiodifusión por satélite.

Vimos con el área de espectro esa parte de que se pudiera implementar ahí un comentario al respecto, se incorporó, pero bueno, al final de cuentas eso no movía la opinión del área de espectro; decía que seguía sin afectar las redes terrestres y, bueno, es lo único que tenemos, no hay ninguna otra mención sobre posible utilización del espectro a futuro.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias.

Sí, entendiendo esa precisión, pero ese es en el enlace descendente, que va de 17.700 a 20.200 GHz; no, el comentario es en la banda de 28 GHz, que es la que se está viendo para 5G; si se pudiera poner ahí alguna nota al respecto, pero es a consideración del área, dado que todavía está en una etapa de que se está viendo la factibilidad técnica de desplegar estas redes a nivel internacional.

Y, además, tratar de tener una armonización de esa banda, también en cierto el contexto internacional, lo cual se prevé que, en dado caso, algo pudiera surgir en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2019, pero si el área considera que en este momento no es requerido, pues retiraría la petición, pero a lo mejor como una nota ahí en algún considerando se puede incluir.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gerardo, por favor.

Lic. Gerardo López Moctezuma: Si nos permitieran, con mucho gusto acercamos al área de espectro y proponemos alguna redacción en el engrose del proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Gerardo.

Entiendo que se trata básicamente de una precisión.

Sigue a su consideración el proyecto, Comisionados.

Lo someto, entonces, a su votación.

Quienes estén por la aprobación del asunto listado bajo el numeral III.7 en los términos señalados y, en su caso, con esta precisión a la que se ha hecho referencia, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por...

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¡Ah!, perdón, antes.

Disculpen, por favor, no había visto que me había pedido la palabra la Comisionada Labardini, discúlpenme.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: No, nada más sí pidiendo que se fortalezca en lo que proceda, y en lo que se mencionó, la motivación, porque no creo que sólo haya que considerar en este tipo de trámites la cuestión de interferencia, por supuesto, es lo fundamental, pero puede haber otras consideraciones, como lo que señala el Comisionado Fromow, en fin.

Siento que falta motivación, pero con eso, si se fortalece, yo estoy a favor del proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Estamos hablando, entonces, y lo someto a su consideración en este entendido; serían básicamente dos modificaciones: fortalecer la motivación y revisar esta cuestión de espectro a que se ha hecho referencia, para, en su caso, hacer la precisión que señalaba el Comisionado Fromow.

Quien esté por la aprobación, sírvase manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos, entonces, al asunto listado bajo el numeral III.8, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza el cambio de identidad del canal de programación y multiprogramación de 23.2 a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., concesionaria para prestar el servicio de televisión radiodifundida digital a través de la estación de televisión con distintivo de llamada XEIMT-TDT de la Ciudad de México.

Le doy la palabra, para su presentación, una vez más al licenciado Rafael Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Como usted ya bien lo señaló, esta empresa, Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., es titular de una concesión para prestar el servicio de televisión radiodifundida digital en la Ciudad de México; es el caso que esta empresa, en su oportunidad, en el año 2012, derivado de la aplicación de la política para la transición de la televisión digital terrestre, de fecha 2 de julio 2004, obtuvo en este año 2012, 15 de agosto de 2012, por parte de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, una toma de nota para la autorización de multiprogramación de diversas señales, entre las que se encontraba la contenida en el canal de multiprogramado 23.2.

En este sentido, como ustedes es de su conocimiento, en los lineamientos de multiprogramación expedidos por este Pleno en febrero del año pasado, se estableció muy particularmente en el segundo párrafo del artículo 16 de estos lineamientos de multiprogramación el supuesto relativo de que, en caso de que algún concesionario que ya tuviera autorizada la multiprogramación quisiera cambiar la identidad de un canal multiprogramado, debería acreditar de nueva cuenta los requisitos establecidos, precisamente, en estos lineamientos de acceso a la multiprogramación, para lo cual se seguiría al efecto los mismos, el mismo procedimiento establecido en los propios lineamientos de multiprogramación.

Es, en ese sentido, que esta empresa, en acato estricto de lo dispuesto en este segundo párrafo del artículo 16, acudió a este Instituto, el 30 de mayo del presente año, a solicitar un cambio de identidad para el canal de multiprogramación 23.2, en esta Ciudad de México.

Derivado del análisis realizado en el área a mi cargo, y complementado este análisis con los dictámenes emitidos por la Unidad de Competencia Económica y, muy particularmente y de manera sustantiva, por la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, se concluyó que, efectivamente, se actualice el supuesto establecido en este segundo párrafo del artículo 16 de los lineamientos

de multiprogramación, por tratarse de un cambio de identidad y de multiprogramación en esta señal multiprogramada 23.2.

Ante esto, la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales emitió dictamen favorable a la petición formulada por Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.; en este sentido, el proyecto que está siendo sometido a su consideración concluye favorable otorgar autorización a esta empresa para el cambio de identidad y programación en este canal multiprogramado 23.2.

Serían las cuestiones generales del asunto, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Rafael.

A su consideración del proyecto, Comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado.

Sólo yo acompaño con mi voto este proyecto, pero sí quisiera hacer una precisión, porque en realidad el concesionario solicitante hizo dos trámites ante este Instituto, dos trámites distintos que, en mi opinión, se resuelven por cuerda separada, y uno de ellos no necesariamente es el Pleno.

Sin embargo, el solicitante, de alguna manera, no sé si confundió y presentó un alcance a su solicitud original en la que mete este otro trámite, pero en este Pleno, yo entiendo, vamos a resolver solamente el cambio de identidad, no la terminación de transmisiones en su otro canal multiprogramado; o sea, tenía 22.2 y 22.3; el 22.3 era una programación que él había lanzado en dispositivos móviles, y con un proyecto para distribuir estos contenidos en el transporte colectivo y en tabletas, y demás dispositivos móviles.

Lo hizo, se dio toma de nota de ese canal 22.3 antes de la instalación de este Instituto y, bueno, explica en su alcance cómo, pues, desgraciadamente, no fructificará este servicio, hubo complicaciones técnicas, presupuestales y demás; y por eso va a discontinuar ese contenido.

Para hacerlo tiene que dar, primero, aviso a este Instituto 20 días antes de la terminación de las señales, y 15 días antes avisar a sus audiencias de la terminación de esas señales; y se da aviso, entiendo, no necesita una aprobación de este Pleno, pero sí seguir estas disposiciones del artículo de los lineamientos.

Y, por otro lado, en cuanto al 22.2, solamente, bueno, está pidiendo este cambio de identidad por las razones que ahí se motivan, y ese es el que, en mi opinión, estamos acordando; pero entonces yo sugiero que no se mencione en antecedentes este alcance de esta solicitud de terminación de transmisiones, del 22.3, pues porque es otro canal y otra cuestión.

Si bien entiendo que se mencionó, pues porque el mismo solicitante lo presentó como un alcance, cuando yo creo que es un trámite muy distinto, cambio de identidad que terminación de transmisiones; y es importante porque considero que lo que este Pleno debe de resolver sólo son los cambios de identidad; entiendo que no es necesario que esté acordando cada terminación de transmisiones de multiprogramación, solamente que se cumpla lo que establecen los lineamientos en cuanto avisos al público y aviso al Instituto.

Y, pues eso es lo que someto a su consideración, que mejor eliminemos del proyecto las referencias a este otro trámite de aviso de terminación de canal.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Me pidió la palabra el licenciado Rafael Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Sólo para que ustedes cuenten con todos, inclusive, la opinión de la Unidad a mi cargo, para el momento decidan lo correspondiente; coincidimos con lo que señala la Comisionada Labardini, el proyecto que está siendo analizado no hace mención respecto a esta segunda promoción de aviso de terminación de transmisiones en este canal físico 23.3.

Hago la aclaración porque yo dije 23.2, en cuestión de cambio de identidad; éste, al que se refiere la Comisionada Labardini, del caso de terminación de transmisiones, ella señaló 22.3, y yo 23.2; para efecto de claridad, yo hago referencia al canal físico y la Comisionada hace nada más relación al canal virtual que utiliza esta concesionaria, pero, bueno.

El 23.3, efectivamente, presenta su aviso de terminación de transmisiones, no se está acordando nada en el proyecto que ustedes tienen sometido a su consideración porque estimamos, efectivamente, como lo señala bien la Comisionada Labardini, que los lineamientos no le dan una consecuencia a este

aviso, es un simple aviso y, como tal, se debe tomar nota por parte de este Instituto, situación que se realiza en la Unidad a mi cargo.

Tiene razón que, en ese sentido, entonces no cobra relevancia el antecedente que nosotros pusimos en esta resolución, entonces estaríamos totalmente de acuerdo, si el Pleno así lo determina, de acuerdo con la propuesta de la Comisionada Labardini, de suprimir en la parte de antecedentes el segundo escrito donde hace mención a la terminación de transmisiones del 23.3.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Mencionar en este asunto, también, pues para proponer un ajuste en la parte considerativa; es un detalle, yo concuerdo con los términos generales del proyecto, pero es en cuanto al análisis de los temas de pluralidad y diversidad.

En este asunto, considerando toda la situación completa del cambio de identidad, pero también de, pues que se termina una programación y comienza otra; tenemos la opinión emitida por la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, en la que hace mención de la adición de nueva oferta programática, y que con ello se abonará a la pluralidad y diversidad.

En estos aspectos es donde propongo hacer un matiz en la motivación, porque si bien en este caso va a haber una oferta programática nueva, también va a haber otra que se elimina; entonces, pues hay que analizar todo junto; yo creo que, finalmente, no infiero a que haya un impacto negativo en la pluralidad, pero yo lo dejaría en ese nivel, no que va a incrementarse la pluralidad, sino que no hay una afectación.

Y, de hecho, en esos términos están los lineamientos de multiprogramación, que eso es lo que, entonces, estamos, pues revisando, que esta autorización no impacte negativamente en los aspectos de pluralidad y diversidad.

Entonces, esta sería la única precisión que yo pediría hacer, si es que están de acuerdo con ella.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta que formula la Comisionada Estavillo?

La someto a votación con el proyecto, entonces, si les parece bien.

Comisionado Ernesto Estrada, antes.

Comisionado Ernesto Estrada González: Nada más para precisar.

Mi entendimiento de la propuesta es, ¿sería simplemente acotar que no hay no hay un efecto desfavorable, sin ir más allá en la discusión?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Así es.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: La someto a votación antes del proyecto, como ha sucedido en otras ocasiones.

Quienes estén a favor de esta propuesta, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Se tiene por modificado el proyecto en esta parte.

Entendí, Comisionada Labardini, que por lo expuesto por la Unidad ya estaba atendida su preocupación, ¿es así?, por la respuesta que se dio a su planteamiento.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Más bien la Unidad, según entendí, está de acuerdo con eliminar de los antecedentes, ahorita les digo, el antecedente XI, no, perdón, o tal vez ya lo eliminaron, pero estaba mencionado todo lo referente a la terminación de señales.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sí, perdón Comisionada.

Yo lo que había entendido es que el área había señalado que ya no estaban, si es que existe alguna referencia a esto, coincido en que debiera eliminarse.

Le doy la palabra a Rafael Eslava, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí, todavía en el proyecto que se envió se contiene; y sí, efectivamente, es el antecedente XI.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muy bien.

Someto a su aprobación, entonces, la propuesta de eliminar esa parte.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Se tiene por modificado el proyecto en estas dos partes; y lo someto ahora a su votación.

Quienes estén a favor de la aprobación de este proyecto, con las dos modificaciones acordadas en este Pleno, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad con los dos ajustes, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos, entonces, al asunto listado bajo el numeral III.9, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza el cambio de banda de frecuencias 692-698 MHz, por la banda de frecuencias 476-482 MHz (canal 51 por el canal 15) para uso comercial otorgada a favor Televisión Digital, S.A. de C.V. para la estación con distintivo de llamada XHVTV-TDT.

Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava, una vez más, para su presentación.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Como usted lo señala, bueno, esta empresa, Televisión Digital, S.A. de C.V., actualmente ostenta un título de concesión para prestar el servicio de televisión radiodifundida digital en el segmento de frecuencias 692-698, esto es el canal 51.

Derivado de esto, es que, en términos del artículo 106 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, este concesionario solicita el cambio de frecuencia contemplado originalmente en su concesión, a que ya mencioné, el canal 51, por la frecuencia que va del rango de 476-482 MHz, esto es el canal 29.

Esta petición es consistente con lo mandatado por este Pleno desde el año 2014, en donde aprobó los elementos a incluirse en el Programa Nacional de Espectro Radioeléctrico y en el programa de trabajo para garantizar el uso óptimo de las bandas 700 MHz y 2.5, recordarán ahí que se estableció un programa de trabajo

para reorganizar el espectro radioeléctrico a estaciones de radio y televisión que operen, particularmente, en este rango de frecuencias de 700 MHz.

En ese sentido, la petición del concesionario es consistente con la política de reordenamiento de espectro diseñada por este Instituto, situación que, inclusive, se constata con el dictamen técnico emitido al efecto por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, derivado de lo cual el proyecto que estamos sometiendo a su consideración va en el sentido de pronunciarse favorablemente a la petición del particular.

Esta petición, esta resolución favorable está sujeta a la aceptación de las condiciones que se le estarían estableciendo, al efecto, a este concesionario derivado del cambio de frecuencia y condiciones que se traducen en diferentes características y especificaciones técnicas que están establecidas con toda claridad en el proyecto, motivo de análisis por este Pleno.

Serían las cuestiones generales del asunto, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

A su consideración el proyecto, Comisionados.

Lo someto, entonces, a su votación.

Quienes estén por la aprobación del asunto listado bajo el numeral III.9, en los términos presentados por la Unidad de Concesiones y Servicios, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad en los términos presentados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

El siguiente asunto es el listado bajo el numeral III.10, es una Resolución mediante la cual se autoriza la enajenación de acciones de la empresa Telesistemas de Coahuila, S.A. de C.V., concesionaria de la estación de televisión abierta comercial, con distintivo de llamada XHSDD-TDT, en Sabinas, Coahuila, siendo un asunto tipo, si me permiten la expresión, lo daría por presentado, salvo que alguien requiriera mayor explicación, y está a su consideración.

Lo someto, entonces, a su aprobación.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.11, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto otorga a favor de las Comunidades Indígenas de San Bernardino Tlaxcalancingo y Santa María Zacatepec una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, así como una concesión única, ambas de uso social indígena.

Daríá por presentado, también, el asunto, salvo que alguien requiriera mayor información, y lo someto a consideración.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Simplemente para acompañar el proyecto; es la primera nueva concesión de radiodifusión para uso social indígena que se otorga, y es importante; es muy importante.

Revisé con cuidado el expediente, cómo las comunidades acreditaron, pues todos los requisitos de la ley, de los lineamientos, de cómo se crea un consenso de estas comunidades para, pues presentar un proyecto de comunicación indígena; creo que también recibieron una adecuada orientación y asesoría, que es obligación nuestra asesorar jurídica y técnicamente a estas comunidades para este tipo de concesiones, y el resultado es positivo, sin necesidad de acudir a una serie de documentos que, pues en una comunidad regida y gobernada por usos y costumbres, pues serían totalmente ajenos.

Este es un ejemplo de cómo tenemos que ir acercándonos hacia facilitar su, pues su libertad de expresión, su derecho al acceso de la información, y cómo puede un proyecto con estos fomentar y preservar las lenguas indígenas, la cultura y tradiciones, está bien motivada.

También, y bueno, enhorabuena, espero que vengan todas las demás que están en trámite.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo simplemente quiero solicitar una confirmación, que supongo que así es, pero en el título de bandas se señala la población principal a servir, y como la única población San Bernardino Tlaxcalancingo, supongo que esa es la cobertura suficiente para las dos comunidades que son las solicitantes y a quien se les otorga el título, pero quiero tener la confirmación.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Rafael, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí, en efecto, hubo una imprecisión en el proyecto del título de concesión que forma parte del expediente sometido a consideración del Pleno; en ese título de concesión tenemos que hacer mención que también están las dos poblaciones, Santa María Zacatepec, en el Estado de Puebla.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Las dos comunidades estarían expresamente en el título como comunidades a servir.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Es una zona principal a servir, que se los digo aquí, comunidad de San Bernardino, Tlaxcalancingo; y con las características técnicas que alcanza a servir también a Santa María Zacatepec; esa precisión se haría en el título de concesión, efectivamente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Gracias, Comisionada.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Para resaltar el hecho, como ya lo dijo la Comisionada Labardini, de que bajo el nuevo marco normativo, Comisionado Presidente, estamos entregando estos primeros títulos de comunicación indígena; estamos haciendo realidad, y ha sido por este proceso de mutuo reconocimiento, aprendizaje, entre las comunidades y el Instituto, sobre la mejor forma de que las

peticiones y los usos indígenas correspondan a las exigencias normativas de nuestro sistema jurídico nacional.

En ese orden de ideas, yo anticipo que seguiremos viendo un creciente número de estas estaciones, haciendo realidad la promesa constitucional, porque eso es la Constitución, una promesa de orden, de un cierto orden, realizada hace más de una década, que nuestra Ley de Telecomunicaciones de 2014 presentó de una manera concisa, puntual, y que este acto, el día de hoy, del Instituto, hace realidad para bien del país, de la radiodifusión de la pluralidad, de la comunicación social en México.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, Comisionado Presidente.

Gracias.

Buenos días a todos.

También para adelantar mi voto a favor; es una resolución muy importante, como ya se mencionó, es la primera que otorga el Instituto Federal de Telecomunicaciones en lo que es radiodifusión sonora en frecuencia modulada para uso social indígena, tanto de frecuencias como concesión única; y, bueno, también resaltar que, recientemente, también ya otorgamos una para telecomunicaciones.

Entonces, resaltar el hecho de que, bueno, el Instituto, esto comprueba que los lineamientos y el acercamiento que tuvo el Instituto con comunidades indígenas para propiciar o fomentar que solicitaran una concesión para uso social indígena está dando resultados, y creo que es la forma de avanzar.

Y señalar que, bueno, sí hubo algunas situaciones ahí complicadas con algunos representantes de estas comunidades indígenas en el pasado, sobre todo cuando se sacó una campaña para evitar las transmisiones ilegales en radiodifusión y, bueno, esto al menos demuestra que el Instituto está consciente de la importancia de otorgar este tipo de concesiones indígenas, concesiones comunitarias, en su caso, para que la radiodifusión en México se lleve acorde al marco legal vigente, y se cumpla el mandato constitucional de este Instituto de promover un desarrollo eficiente de la radiodifusión en México.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Yo también quiero, si me lo permiten, resaltar la importancia del hecho, conforme al marco jurídico el otorgamiento de este tipo de concesiones, que vale la pena decirlo, no ha sido fácil, ha implicado mucho trabajo de parte de la Unidad de Concesiones y Servicios y de otros colaboradores del Instituto, sobre todo para, precisamente, atender a las circunstancias particulares de este tipo de concesiones.

Como ustedes saben, estamos en un diálogo permanente con organizaciones y asociaciones que representan a interesados en obtener concesiones de orden social, específicamente comunitarias e indígenas, y es ese diálogo el que ha favorecido que el día de hoy tengamos el cumplimiento a satisfacción de la ley, especialmente de la ley de los requisitos para obtener este tipo de concesiones; y por estas razones yo acompaño con mi voto el proyecto.

Someto a votación el asunto listado bajo el numeral III.11, en los términos en los que ha sido presentado.

Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos ahora a la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza la solicitud de transición de un permiso de radiodifusión al régimen de concesión de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para lo cual otorga a favor de la Comunidad de Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca, una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, así como una concesión única, ambas de uso social indígena, listada bajo el numeral III.12, que, como en el caso anterior, daría por presentadas, salvo que alguien requiriera una mayor explicación, y someto a su consideración.

Someto, entonces, a su aprobación, el asunto listado bajo el numeral III.12, en los términos elaborados por el área.

Le doy la palabra antes al licenciado Rafael Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Yo, perdón que haya pedido la palabra, pero creo que es relevante señalar que, al igual que en el asunto anterior, es la segunda concesión, derivado de un procedimiento diferente, porque es una transición de permiso a concesión, pero es la segunda concesión de uso social indígena que se otorgaría en este día, que, repito, al igual que en el asunto anterior, cobra la mayor relevancia en virtud de las peticiones añejas que hemos tenido en ese sentido.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Rafael.

Cierto, si bien viene de un trámite distinto, la consecuencia es precisamente la que se señala, contar ahora con una segunda concesión de tipo indígena, específicamente hablando.

Someto a su aprobación el asunto litado bajo el numeral III.12.

Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos ahora al asunto listado bajo el numeral III.13, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza la transición de veintitrés permisos de radiodifusión al régimen de concesión de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para lo cual otorga, respectivamente, una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en amplitud modulada o frecuencia modulada y, en su caso, una concesión única, ambas de uso público.

El licenciado Rafael Eslava me ha pedido la palabra para hacer una precisión respecto de este asunto.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Sí, el proyecto original, que estaba siendo sometido a su consideración, contemplaba la transición de 23 permisos de radiodifusión sonora, otorgadas en su oportunidad a diversos entes públicos. Es el caso que, como ustedes saben,

nuestros lineamientos de concesionamiento contemplan el régimen de transición a aplicar para este tipo de procesos.

En este sentido, este régimen de transición contempla dos momentos diferentes: uno, una transición lisa y llana de un permiso de una concesión y otro donde se acumulan procedimientos administrativos, donde, además de resolver las transiciones de permiso de concesión respectivas, también resolvemos aquellos asuntos que estén comprometidos con una prórroga de vigencia de los permisos originales.

Es el caso, que el Gobierno del Estado de Quintana Roo acudió a este Instituto, la semana pasada, para solicitar el refrendo de su permiso, la prórroga de su permiso; es por ello que nosotros, por una cuestión de economía procesal, contemplamos precedente eliminar de estos 23 asuntos esta transición de este permiso, para efecto de acumularlo en aquellos en que resolverá este Pleno, tanto prórroga de vigencia de permisos como la transición misma al régimen de concesión.

Por ende, el proyecto, en lugar de controlar 22 transiciones de permiso de concesión de uso público, únicamente contemplaría 22 casos de transición, repito, eliminando el que es atinente al Estado de Quintana Roo.

Esa es la precisión que quería señalar, y no sé si haya alguna duda para la explicación del tema, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Rafael.

Entiendo, entonces, que en vez de 23 permisos que se transitan, son sólo 22 por la circunstancia a la que has hecho referencia.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Para que, en consistencia con votos anteriores, pueda la Secretaría Técnica recabar mi voto a favor en lo general del proyecto, sin embargo, en contra parcialmente del Resolutivo Segundo, por lo que hace a no otorgar concesión única a todos los permisos transitados, bajo el argumento de que el permisionario ya contaba con una concesión única, o bien porque transitaba más de un permiso.

Razones que le pido amablemente a la Secretaría Técnica de este honorable Pleno consten solamente en el acta.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Así lo haríamos, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto a su votación el asunto.

Quienes estén a favor de la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente, con la precisión señalada.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos ahora al asunto listado bajo el numeral III.14, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto determina someter a consulta pública el "Anteproyecto de Disposición Técnica IFT-011-2016: Identificador Internacional del Equipo Terminal Móvil (IMEI) de los equipos terminales móviles que hacen uso del espectro radioeléctrico y que se conectan a redes públicas de telecomunicaciones, y requerimientos de configuración de origen".

Le doy la palabra para su prestación al ingeniero Javier Juárez, Titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Ing. Javier Juárez Mojica: Gracias, Presidente, Comisionados.

Antes de explicar el asunto, Comisionados, me gustaría precisar que en la Unidad de Política Regulatoria hemos considerado conveniente cambiar el título para que quede como Anteproyecto de Disposición Técnica IFT-011-2016: Especificaciones de los equipos terminales móviles que pueden hacer uso del espectro radioeléctrico y que pueden ser conectados a redes públicas de telecomunicaciones, Identificador Internacional de Equipo Terminal Móvil (IMEI) y funcionalidad de receptor de frecuencia modulada FM.

El título anterior, Comisionados, daba la idea de que se trataba de una Disposición Técnica para el Identificador Internacional de Equipo Terminal Móvil y, si bien, el IMEI es un aspecto que está contemplado en este anteproyecto, nuestra visión en la UPR es que esta disposición técnica se consolide en el futuro como aquella disposición con todas las especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles.

A manera de ejemplo, actualmente sigue vigente la NOM-081-SCT1-1993, que se titula "Sistemas de radiotelefonía con tecnología celular que operan en la banda de 800 MHz", y como parte de esta norma hay algunas especificaciones técnicas que aplican a los equipos terminales; esta norma 081 va a perder vigencia en septiembre de 2017, y creemos que, en su caso, las especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que están contemplados en esa norma podrían ser incorporadas en esta nueva disposición técnica 011-2016.

No obstante que queremos que la disposición técnica contemple todas las especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles, el trabajo para abarcar de manera exhaustiva todas esas especificaciones requeriría de muchos meses de trabajo, por ello estamos proponiendo iniciar la consulta pública con este proyecto que ya atiende dos problemáticas que se han identificado.

En primer lugar, el de los IMEI no válidos o duplicados y también el relacionado con el bloqueo de funcionalidades de los equipos terminales, como el receptor de frecuencia modulada que algunos equipos tienen ya instalado; para poner en contexto el tema de los IMEI, Comisionados, en los Lineamientos de colaboración en materia de seguridad y justicia se establecieron ciertas obligaciones a efecto de combatir el robo de dispositivos móviles, específicamente, se estableció que los concesionarios/autorizados deberán verificar que los dispositivos o equipos terminales móviles, que se conectan a sus redes, que tengan reporte de robo o extravío, o que el IMEI asociado sea considerado inválido o se encuentre duplicado, no se deberán activar en estas redes.

Por decirlo coloquialmente, Comisionados, se considera que si se prohíbe la activación de estos equipos que tengan un IMEI reportado como robado o que sea duplicado o inválido, pues funcione nada más como pisapapeles, el equipo terminal; y, entonces, ya se desincentiva el robo de esos equipos, es lo que se dice.

Si bien ya existe esta obligación de no activar equipos con IMEI, equipos reportados como robados, inválidos o duplicados, es necesario resaltar que actualmente no existe una disposición técnica que mandate la asignación de IMEI válidos y únicos en los dispositivos móviles; esa disposición no existe, por lo que este requisito no es exigible en la homologación.

Por eso, el proyecto que estamos sometiendo a su consideración propone la obligación de que todos los equipos terminales móviles cuenten con IMEI válidos y únicos para la homologación.

Respecto al no bloqueo de la funcionalidad de radio FM, Comisionados, comentarles que, en enero de este año, la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, la CIRT, nos envió un escrito en el que solicita incluir en nuestro plan de trabajo, lo envió directamente a la Unidad de Política Regulatoria, el tema relacionado a la activación del sintonizador de FM en los teléfonos inteligentes que tengan integrado dicho receptor.

En ese sentido, la disposición que estaríamos sometiendo a consulta pública contempla la prohibición de bloquear el receptor FM cuando este receptor ya esté integrado en el equipo terminal móvil; finalmente, y observando lo establecido en el artículo 51 de la Ley, estamos solicitando la aprobación de este Pleno para realizar una consulta pública el anteproyecto por un periodo de 20 días hábiles; con esa consulta se garantizará la participación ciudadana y, en su caso, podremos recabar comentarios que nos permitan fortalecer el proyecto que finalmente se estará sometiendo a consideración de este Pleno.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Javier.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionada María Elena Estavillo y después el Comisionado Mario Fromow.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias.

Por mi parte es más bien una solicitud de información, y es sobre la existencia de normas en otros países para la fabricación del equipo que ya prevén que no venga de origen con los IMEI duplicados, porque observo que en este proyecto para consulta sí se hace referencia a un proceso de verificación regular de que no exista esta situación, pero me pregunto si para la adquisición, para la importación del equipo, no hay normas de fabricación que prevean esta situación y que nos pudieran facilitar el trabajo, simplemente reconociendo o asegurando que cumplan con estas normas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Javier Juárez, por favor.

Ing. Javier Juárez: Si me lo permiten, C cederé la palabra a la doctora Nimbe, para que pueda profundizar en la respuesta a la Comisionada.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Doctora, por favor.

Dr. Nimbe Leonor Ewald Arostegui: Sí, gracias.

Buenos días.

Existen normas internacionales, normas de la ETSI, 3GPP, que mandatan el uso de IMEI, y son mejores prácticas que utilizan los proveedores, los fabricantes, pues más reconocidos; estas normas no son vinculantes en México, simplemente los proveedores de cierto prestigio las utilizan, pero los proveedores, digamos, de los equipos de bajo rango o que no son proveedores reconocidos, simplemente no tienen por qué tomarlas.

Entonces, al no ser vinculantes, no las tienen que seguir; al nosotros reflejarlas en la disposición técnica ya se vuelve obligatorio para que las sigan, para que las tomen.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Para adelantar mi voto a favor del proyecto, que salga a consulta pública temas importantes, en determinado momento, para al menos cerrar un eslabón, se tendría que acercarse a la Secretaría de Economía para que, por medio del acuerdo que ellos manejan, hacerlos obligatorios en frontera, que se requiera que los equipos que se importen tengan ya este IMEI, conforme a algún certificado de homologación que emita este Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Decir que sí es un paso en la dirección correcta, pero el problema no es solamente que los equipos se verifiquen de fábrica, que traigan un IMEI válido o no duplicado, esa es una parte, porque el problema estriba más bien en que después algunos equipos, que no pasaron por ese proceso de homologación, tal vez fueron introducidos al país de otra forma.

Lo que hacen es copiar un IMEI válido o ya sea de algún equipo en México o a nivel internacional, y entonces esto abre la posibilidad de que se utilicen en las redes de los concesionarios, porque las redes no hacen una verificación *ex ante* de que cuáles son los IMEI válidos o que no estén duplicados porque, inclusive, pudiera estarse conectando en diferentes localidades apartadas y la red, pues lógicamente no tiene muchas veces esta facilidad de detectar estas comunicaciones, lo cual se hace en algunos países a través de un post-proceso de datos de lo que le llaman la *dictdata*.

Y bueno, en ese sentido, pues sí ayudan a detectar algunas irregularidades, pero generalmente son procesos que se hacen posteriormente con la información que se generan de las comunicaciones, que habría que analizar también en este Instituto si damos un paso en esa dirección.

Y, respecto a la NOM que mencionaron, la 081, es una NOM de 1993 para equipos celulares en, prácticamente, en la banda de 800 MHz, que en el seno de cuando existía el Comité Consultivo Nacional de Normalización en Telecomunicaciones se trató de eliminar o de derogar, porque tenía cierto, como se pueden imaginar, cierto grado de obsolescencia en lo que ahí se maneja, no es una realidad que actualmente se refleje en las redes actuales.

Sin embargo, en su momento, dada la forma compleja que se tenía para modificar una norma oficial mexicana, se decidió mantenerla de esa forma, porque el área correspondiente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones manifestó que utilizaba algunas definiciones de parámetros técnicos que venían en esa norma para homologar equipos, no solamente en la banda de 800 MHz, sino en otras bandas que se utilizaban dispositivos móviles.

Entonces, esa es la razón por la cual esta NOM 081 todavía está vigente, pero considero que, indiscutiblemente, se tiene que revisar y ver cuáles son esos parámetros técnicos que se utilizan para homologar equipos actualmente, y reflejarlo, en su momento, en esta disposición técnica que se está poniendo a consulta.

Entonces, yo creo que es un buen inicio pero que va a requerir un cumplimiento, y como usted lo señala tendría que hacerse antes de que pierda vigor la NOM 081, porque todavía se utiliza para homologar ciertos equipos.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Javier Juárez, por favor.

Ing. Javier Juárez Mojica: Gracias por el comentario, Comisionado.

De hecho, señalarles que, en general, una constante en el Instituto, en cuanto a la emisión de estas disposiciones técnicas ha sido trabajar de manera muy coordinada con la Secretaría de Economía para cuando hay que hacer alguna

otra acción, por decirlo coloquialmente, para cerrar la pinza en la emisión de estas disposiciones técnicas; trabajamos con ellos para que ellos emitan su norma oficial mexicana y pueda ser incluida en los acuerdos de normas, que son los que se utilizan para la verificación cuando ingresan ciertos equipos en frontera.

Coincidimos también, plenamente, que esto apenas es una parte que coadyuva a combatir este problema de los IMEI no válidos o duplicados, no es la solución completa, hay que seguir trabajando en otras acciones, y también tiene toda la razón en cuando a la no actualización de la NOM 193; de hecho, esa norma ni siquiera tiene métodos de prueba, o sea, dice cuáles son las especificaciones técnicas, pero no dice cómo se va a probar.

Entonces, sí lo mencionábamos, solamente como un ejemplo de que habría que considerar, en su caso, las especificaciones técnicas que ahí hay, para ver que hacemos en cuanto a equipos terminales móviles, con una visión más amplia, y actualizado, por supuesto.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldivar: Muchas gracias, Javier.

Yo quisiera añadirle importancia de la disposición a la que se ha hecho referencia en la presentación, sin pronunciarme sobre el fondo del asunto, que obviamente es materia de consulta pública y posterior resolución de este Instituto.

Sí reconocer que se atiende una preocupación que ha sido consistente por parte de la Industria de la Radio, en el sentido de que sea obligatorio que los dispositivos que tengan la función para escuchar radiodifusión, señales radiodifundidas, pues no sean bloqueadas por los propios operadores o los vendedores.

Esto es muy importante por la función social que desempeña la radio, y me gustaría que se le diera la suficiente difusión, a esto en particular, para que se pronuncien quienes deban pronunciarse y sea parte de la consulta pública, y se tome la mejor decisión.

Muchas gracias.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Para manifestarme a favor de la consulta pública que se realizará, y resaltar, como se ha dicho por mis colegas, que en mi concepto esta norma que tiene un nombre que sugiere estrictamente aspectos técnicos, incluso por la nomenclatura que solemos utilizar, siglas y números fríos.

De verdad tiene una connotación social importante y económica en varios sentidos, porque pone a discusión, por todo aquel interesado, un tema de competencia económica que, en mi concepto, tiene que ver con la posibilidad de que los dispositivos móviles como plataforma no obstaculice, no sea una barrera para la coexistencia con servicios de radiodifusión, cuando esto es provisto técnicamente en los dispositivos de que se trate; y, evidentemente, esto involucra la coexistencia de plataformas y de usos del espectro a través de dispositivos de amplia utilización pública.

También subrayar el tema, implícito en el comentario del Comisionado Presidente, de que la radiodifusión sigue siendo un servicio extremadamente importante, y puede ser un servicio que subsista en situaciones de emergencia como en desastres naturales, ya que puede ser más sólida, más robusta su infraestructura, y hablo estrictamente en sentidos físicos, que las de las redes del servicio móvil, por tanto, en ese sentido, también es relevante.

Y, en la parte del IMEI, sin duda esta discusión puede ayudar a entender cómo estamos avanzando en un aspecto que puede contribuir a una mejor seguridad pública, incluso; el ir limitando la posibilidad de duplicidad, duplicación de estos dispositivos y su utilización no controlada puede favorecer temas importantes de seguridad pública, que no son socialmente relevantes.

Por eso mi reconocimiento al equipo del ingeniero Juárez, a la doctora Ewald Aróstegui, por este trabajo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionada Adriana Labardini, discúlpeme.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Si me permiten, yo también quisiera resaltar la importancia de regular estos dos temas y, por ende, la importancia de someterlos a consulta pública.

Atienden dos problemas y situaciones totalmente distintas, la necesidad de identificar inequívocamente dispositivos móviles, a través del IMEI, pero que no muchos dispositivos tengan el mismo IMEI, porque entonces si alguien lo denuncia

por robo de IMEI, pues bloquearían no uno sino varios dispositivos; ese en el fondo problemático, y sí que es muy importante.

Pero, también, la otra cuestión ya apuntada por el Comisionado Presidente y el Comisionado Cuevas, sobre la importancia de que si un dispositivo incluye la funcionalidad de recibir señales de radio, entiendo que básicamente son de FM, no sea suprimida esta, sea por los fabricantes, o sea, más bien, por los distribuidores, los operadores de telefonía móvil.

Se afecta a la industria, y creo que es un reclamo legítimo, que no se les, pues que se les obstaculice que haya más audiencias, y se perjudica a las audiencias mismas; estoy comprando un dispositivo móvil que incluye esta funcionalidad, y habría que ver si no hay otras que también están suprimidas, pues porque no poder recibir señales de radio usando los audífonos como antena y sin consumir datos, porque se vuelve el celular un receptor de señales radiodifundidas, y me parece de gran importancia.

Yo, como un fin de semana visité como consumidora, recientemente, tres centros en la Ciudad de México de los tres operadores, y encontré muy limitado número de modelos, que yo hice a título personal en centros nada más en la Ciudad de México, en un operador nada más tenía dos, cuatro, seis, siete modelos de celulares no bloqueados para recibir FM; en otro centro encontré, o sea, de otro operador tres, cinco, siete, ocho, nada más ocho de los cientos de modelos que hay; y en el tercer operador móvil, sólo encontré cuatro modelos. Claro, en un centro, o sea, no pretende ser esto una encuesta, pero sí creemos que hay un problema y que, pues se ha ido reduciendo el número de modelos móviles, aparentemente, que tienen desbloqueada esta funcionalidad.

Así que, la consulta pública nos brindará importante información para cómo mejor atender estas dos problemáticas distintas que el anteproyecto que se somete a consulta plantea, por lo cual comparto y apoyo el proyecto de someterlo a consulta.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Someto a aprobación el asunto listado bajo el numeral III.14, en los términos presentados por la Unidad de Política Regulatoria.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos ahora al asunto listado bajo el numeral III.15, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprueba el modelo de costos del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados locales, entre localidades de larga distancia internacional que prestará Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., y hace del conocimiento público las tarifas aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Le doy la palabra para su presentación al ingeniero Javier Juárez.

Ing. Javier Juárez Mojica: Gracias, Presidente, Comisionados.

El asunto listado bajo el numeral III.15 se trata del acuerdo mediante el cual se aprueba el modelo de costos aplicable al servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados.

Con fundamento en la medida trigésima séptima de las medidas fijas, de las medidas de preponderancia, se ha construido con base en una metodología de costos evitados, así se determinó desde preponderancia.

Esta metodología de costos evitados, Comisionados, parte de los precios finales que fija la empresa regulada por la prestación de los servicios, precios que ya le permiten realizar la recuperación de los costos; igual, conforme a esta metodología a dichos precios finales se le restan los costos evitados, es decir, los costos que se ahorra la empresa por no tener que vender sus servicios en el mercado minorista.

Consistentes con ese enfoque, el modelo de costos que estamos sometiendo a su consideración toma en cuenta dos elementos fundamentales para el cálculo de los costos: en primer lugar, el precio que se toma como base para aplicar los descuentos y, en segundo lugar, el porcentaje de dicho descuento, y que corresponde a los costos que evite el agente económico por vender en el mercado mayorista.

Respecto al precio, Comisionados, la referencia se calcula considerando que el agente económico preponderante, en su oferta al cliente final, incorpora una compleja estructura de descuentos para los servicios de enlaces dedicados; entre

estos descuentos que están los descuentos por concentración, descuentos por velocidad y descuentos por volumen.

A efecto de incorporar estos descuentos en el modelo, se ha definido un descuento comercial adicional mayorista, el cual se aplica sobre los precios de lista a efecto de obtener el precio base; el porcentaje de los costos evitados se calcula considerando una serie de costos en los que el agente económico preponderante deja de incurrir o realizar la venta del servicio a nivel mayorista, como son principalmente los gastos de facturación, de deudas incobrables, de marketing y publicidad, servicios de atención y apoyo al cliente, entre otros.

Los costos evitados son divididos entre los ingresos para obtener los costos evitados, como proporción de los ingresos; con estas consideraciones, se obtiene un descuento aplicable sobre los precios de lista del 67 por ciento para los enlaces locales y un 69 por ciento para los enlaces entre localidades y de larga distancia internacional.

Cabe mencionar, que si bien el modelo define un descuento, a efecto de otorgar certeza a los concesionarios solicitantes, se señala expresamente cuáles van a ser las tarifas aplicables; en caso de que ustedes sirvan aprobar estas modelo, Comisionados, será el que estaremos utilizando para resolver los desacuerdos respecto a los precios aplicables al servicio de enlaces dedicados, cuando los concesionarios solicitantes no puedan llegar a un acuerdo con el agente económico preponderante, esto para el ejercicio 2016.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Javier.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

En este asunto yo quisiera hacer una propuesta, pero, bueno, antes me referiría en general al proyecto que se nos presenta.

En este emprendimiento de generar este modelo de costos, pues se presentó una dificultad en cuanto a obtener la información precisa y necesaria para construir el modelo, tal y como hubiéramos querido tenerlo para la aplicación de la

metodología de costos evitados, y me refiero a que, como se está tomando de base la información provista por el agente económico preponderante, la verdad es que la forma en la que está provista esta información, pues sí dificultó mucho el trabajo de la Unidad para poder aplicar esta metodología, que es una de las metodologías que pudiera resultar más sencillas frente a otras, como en las que se construyen los costos incrementales desde cero; pero, pues aquí la dificultad fue contar con la información adecuada de precios.

Y, lo que tuvimos, es que en la realidad las ofertas que hace este operador al mercado, en primer lugar, parten de un listado de precios que es idéntico del precio base, para la oferta minorista y la mayorista, que, bueno eso desde ahí, pues ya nos habla de algo que no es muy típico en lo que uno esperaría de un mercado, pero claro que este mercado, pues, podemos suponer que no es muy competitivo.

Ahora, después estos precios base se someten a unos mecanismos de descuento bastante complejos, y más en el caso de los enlaces minoristas, el sistema de descuentos es muy complicado y no es muy fácil de comparar con el sistema de descuentos de la oferta mayorista, y eso también presentó, pues otro reto para poder hacer los cálculos de los precios efectivos de las ofertas minoristas en este caso.

Entonces, bueno, tenemos que entonces estamos partiendo de una situación en la que se tuvo que construir una base de precios para de ahí partir para hacer el cálculo de los descuentos; y a lo que nos llevó es que a esta propuesta que se nos presenta, pues se hace con base en una mezcla de precios mayoristas y minoristas, y que tuvimos que estimar con base en este esquema de descuentos.

También a otra cuestión, y es que en los casos en los que se utilizan metodologías de costos evitados, pues las circunstancias en que hacen aplicable esta metodología es cuando existen condiciones de suficiente competencia en el mercado minorista, y que entonces hacen que esos precios minoristas sean una buena base para de ahí aplicar descuento y llegar al costo mayorista.

Ahora, aquí una dificultad que yo vi, es que desde un inicio los precios minoristas ofrecidos por el agente económico preponderante, pues no creo que cumplan con estos requisitos de ser precios de competencia, y esa es otra dificultad adicional; entiendo todo este marco de dificultades que encontró la Unidad para hacer la propuesta que nos presenta.

Finalmente, digamos, ya en los cálculos de las tarifas efectivas que se están generando, veo que es una aproximación razonable, porque lo que estamos

llegando es a aplicar el mayor descuento ofrecido por agente económico preponderante, que además, en este caso, responde a un principio que nosotros mismos establecimos en las medidas de preponderancia, y es la obligación de ofrecer las mismas condiciones que el agente se ofrece a sí mismo, porque este mayor descuento, pues es el que se le ofrece a Telcel.

Entonces, digamos que al final llegamos a una propuesta que sí guarda una razonabilidad, pero precisamente por las dificultades de haber podido aplicar, de una manera estricta, el modelo de costos evitados, la forma en la que se nos presenta la propuesta ya son de tarifas efectivas, tarifas efectivas para aplicar en los servicios.

Y, entonces, lo que nos está faltando aquí, que es a donde va mi propuesta, es a una añadir una regla, que nos asegure que el operador no va a estar ofreciendo descuentos mayores en el mercado minorista de enlaces; entonces, mi propuesta es añadir a este proyecto que se nos está presentado con todas estas tarifas el que en el caso de que se llegará a ofrecer una tarifa menor, por enlaces minoristas, entonces que esa tarifa fuera la aplicable a la oferta mayorista.

Esa es mi propuesta, para añadir, en el caso de que hubiéramos podido aplicar, de una manera ortodoxa esta metodología, pues no hubiera sido necesario, porque tendríamos un descuento que se aplicaría en todos los casos, sobre la oferta minorista, pero nos encontramos todas estas complicaciones para llegar a eso, y esta sería otra manera de asegurarnos que no se vaya a dar esa situación.

Eso es lo que, esa es mi propuesta, añadir a estas tarifas, que ya están establecidas por la metodología que presenta la Unidad, una regla que nos asegure, entonces, que si llegara a existir una oferta minorista menor, que se apliquen estos precios.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, Comisionado Presidente.

Únicamente, a ver si es posible que la Comisionada Estavillo indique; su propuesta, entendí, que entonces la mayorista se tendría que igualar a la minorista, y de ahí aplicar cierto descuento o ¿cuál sería la propuesta?

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Estavillo, por favor.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, Comisionado Fromow.

Sería simplemente igualarla, ya no aplicar descuento, sino igualar esa tarifa; entonces, la tarifa aplicable sería la que está resultando de este modelo o, en su caso, la menor tarifa ofrecida en enlaces minoristas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Mi pregunta sería hacia el área, respecto de esa propuesta, porque, bueno, ahí estaríamos indicando que dos mercados, el minorista y el mayorista, tendrían exactamente la misma tarifa, y creo que no refleja precisamente lo que tiene que ser un mercado mayorista en una situación determinada, porque, si bien de lo que se trata es que los operadores que tengan acceso a este servicio, pues realmente gocen de una trifa que les de mejores condiciones y no únicamente igualar la minorista a la mayorista.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, coincido, Comisionado Fromow.

Es sería el objetivo, tener un descuento que siempre se le pudiera aplicar a cualquier oferta minorista para entonces obtener la oferta mayorista, pero por todas las restricciones que se presentó en la información disponible, no se pudo llegar a una regla de ese tipo, sino que se está llegando a tarifas absolutas para cada uno de los servicios.

Entonces, no tenemos el cálculo de un descuento para proponer, en ese caso, a menos que la Unidad tenga algún otro elemento que no esté aquí, pero entonces no contaríamos con ese cálculo de un porcentaje; entonces, por lo menos, esto nos aseguraría que no fueran las tarifas minorista menores a las mayoristas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Ernesto Estrada.

Si me permiten, me pidió el uso de la palabra de la Unidad, pero antes Comisionado Estrada para aprovechar los planteamientos de todo mundo y se pueda contestar en conjunto.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias.

Un poco siguiendo el principio de la metodología que nos está planteando en el proyecto el área, hay un descuento diferenciado a favor del mayorista; existe una tarifa de referencia que el minorista obtiene un descuento, y aquí se está proponiendo un descuento mayor para el mayorista.

En principio se buscaría que el diferencial entre las dos tarifas netas se mantenga, eso es un poco la metodología; entonces, yo coincido con el planteamiento general de la Comisionada Estavillo, pero más que darle seguimiento a la tarifa es darle seguimiento al diferencial de las tarifas netas de descuento, porque es lo que queremos garantizar, un diferencial que haga viable el negocio de reventa.

Entonces, más que aplicar, darle seguimiento a la tarifa de referencia, yo buscaría, y pediría, antes de hacer alguna propuesta específica o manifestarme de plano sobre la que hizo la Comisionada Estavillo, los comentarios del área, es buscar que se mantenga el descuento que se estaría aplicando ahorita, porque sí se corre el riesgo de que haya un diferencial a favor del mayorista que podría eliminarse.

Es decir, si la tarifa mayorista y minorista se iguala o se acerca ya no se garantiza el objetivo que está buscando esta metodología; entonces, buscaría, si fuera posible, algún mecanismo que nos asegurara que cualquier baja que se dé relevante en la tarifa neta minorista sea reflejada para que el diferencial entre las dos tarifas netas se mantenga, que es, en cierta forma, es la metodología que se aprobó por este Pleno y, simplemente, asegurar que por esta problemática que ya se señaló, no se pierda el fin último de esta metodología.

A mí me parece que, conforme se está proponiendo en el proyecto, se garantizan los objetivos en este momento, con la foto de ahorita aseguraría que se puede acceder a tarifas competitivas, promover del uso eficiente de la infraestructura del agente económico preponderante, pero al mismo tiempo asegurar su adecuada rentabilidad para que se mantengan los incentivos a la inversión.

Sin embargo, sí se corre el riesgo de que las tarifas netas a los minoristas bajen, y eso le pierda una desventaja competitiva a los mayoristas; entonces, pediría comentarios al área en ese sentido, si podríamos incluir un mecanismo, que asegurara que el diferencial no podría ser menor al que se está planteando con las tarifas vigentes ahorita.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Estrada.

No sé si alguien más tenga un planteamiento para aprovechar la intervención de la Unidad de Política Regulatoria.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Entender si la propuesta de la Comisionada Estavillo, y como ha sido bien expuesta por el Comisionado Fromow, y aún mejor trazada por el Comisionado Estrada, implica entonces un mecanismo como candado de garantía de replicabilidad, estaríamos buscando replicabilidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Ese es precisamente el objetivo, garantizar que haya replicabilidad, como ya lo mencionó el Comisionado Estrada, en este momento se garantiza con esta estructura de tarifas que estamos observando, pero, pues hay que prever que pudiera haber una modificación en el futuro y que entonces ya no tuviéramos esta diferencia, y esa es la preocupación.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Ahora sí le doy la palabra a la Unidad de Política Regulatoria para contestar los planteamientos que se han hecho.

Ing. Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionados.

De hecho, si ustedes recuerdan, en las reuniones de trabajo que tuvimos se estableció con pesos, y no como porcentaje de descuento, precisamente ante el riesgo de que el día de mañana las tarifas pudieran subir; entonces, si la subía resulta que las tarifas que iba a pagar, iban a pagar los concesionarios solicitantes, pues se podrían subir también abruptamente.

Aquí se nos plantea el riesgo de qué pasa si bajan, y tienen toda la razón ustedes, o sea, podría llegarse a un nivel donde resulta que el servicio minorista, las tarifas que se están dando al servicio minorista pudieran hacer inviable esa prestación por parte de los concesionarios solicitantes que estarían pagando la tarifa mayorista, que ya no sea replicable.

Respecto al tema de la replicabilidad, Comisionados, de hecho es un tema que ha sido recurrente en la consulta pública de la revisión bienal, nos han pedido que se tenga esa metodología para revisar la replicabilidad de todas las tarifas

que tienen este enfoque de costos evitados, para que realmente puedan ser repetitivos los concesionarios, y ahí, digo, no es un tema que ya se haya resuelto, hoy por hoy no está ahí expreso en las medidas de preponderancia, lo estamos viendo en la Unidad y, en su caso, creemos que para hacer una prueba de replicabilidad, pues hay que tener toda una metodología y aplicarla.

Yo creo que es muy oportuno lo que ahorita señalan, sin embargo nos gustaría tener la oportunidad de que quede más genérico, algo así como que si las condiciones precios en el mercado de enlaces dedicados llegan a cambiar, que el Instituto o la Unidad pueda revisar el modelo, pues para ver si se hace algún cambio, pero que quede como que genérico.

Ahorita no tendríamos una herramienta para hacer una prueba de replicabilidad, estamos considerando que se contraten también consultores, pues para poder hacer esas pruebas; entonces, tal vez en este momento algo más conceptual y genérico para que quede en el modelo, como sí hay cambios en las condiciones de tarifas se puede hacer una revisión, nada más que ahí también habría que ver, y es una decisión más bien de ustedes, eso qué tanta certeza le da o no le da a este modelo, o sea, son o no son las tarifas que se van a estar pagando, tanto como para los concesionarios solicitantes como al preponderante.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Javier.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Digo, en atención a lo que comenta el ingeniero Juárez; mi lectura, y así lo establece el proyecto, es que la metodología que estamos implementando son metodología de costos evitados, y en ese sentido iba el planteamiento que hacía, que es similar al que hace la Comisionada, pero sin salirnos del esquema de costos evitados.

O sea, yo no estoy planteando una metodología distinta, pero ahorita la forma que estamos estimando los costos evitados es el diferencial que se estima entre la tarifa descontada al minorista, y esa es la tarifa descontada que se está proponiendo; hay un diferencial entre las dos tarifas netas que, de acuerdo al proyecto, mi entender, es que esa es nuestra estimación de costos evitados para poder aplicar la metodología.

El planteamiento es que si el de arriba baja, pues el costo evitado ya no se mantendría, se reduciría; y si este es un estimado del costo evitado mantengamos este estimado de costos evitados, y necesariamente tendría que adecuarse; para

que se siga cumpliendo nuestra estimación de costos evitados tendría que evitarse la tarifa.

Recordemos que estamos partiendo de una tarifa que recibe el minorista, le estimamos costos evitados, se los descontamos y esa es la que se ofrece a mayoristas; ese es mi entender de la metodología que se está proponiendo, pero como tenemos una cosa que se puede mover de punto de referencia, pues creo que deberíamos buscar un mecanismo que nos asegure que nuestros costos evitados se mantienen descontándolos.

En ese sentido, digo, puede verse como una forma de replicabilidad, pero realmente lo que estamos haciendo, por la forma en la que se calculó, estimando los costos evitados, mediante un diferencial de tasas netas, eso es lo que se está proponiendo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Estrada.

Comisionada Estavillo y después Javier Juárez, por favor.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, una adición en ese sentido sí pudiera ser que estas tarifas serán aplicables mientras no cambie la estructura tarifaria actual de los enlaces minoristas, pero si cambian las tarifas y descuentos de los enlaces minoristas, entonces se tendría que recalcular la tarifa mayorista con esta nueva información.

Entonces, mantenemos el modelo, mantenemos los descuentos, pero lo que tendríamos que hacer es recalcular las tarifas si cambian las tarifas mayoristas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Es decir, actualizar uno de los componentes del modelo para que arroje otras tarifas.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Así es.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: De contar con esta información, digamos, más reciente, y sobre todo desagregada, que era la complicación.

Ahora cedo la palabra al ingeniero Javier Juárez.

Ing. Javier Juárez Mojica: Nada más, a ver si entiendo bien.

Si bien estamos calculando un porcentaje de descuento con costos evitados, que es el 67 para local, 69 para larga distancia, lo que estamos resolviendo son las tarifas, no tanto el porcentaje; para cumplir con esto no sé si pueda funcionar, y no sé si es el enfoque que le quisieran dar, es decir, que aplicando el 67 para locales y el 69 para larga distancia o entre localidades, resultan estas tarifas máximas y establecer las tarifas.

En su caso que los precios del mercado de enlace minoristas se bajaran vamos a seguir conservando ese porcentaje de descuento del 67 y del 69, pero aplicado a los nuevos precios del servicio minorista, y entonces ya queda como que es la regla de carácter general, si se cambia el mercado minorista le aplicamos el mismo descuento de 67 y 69 para que vaya a la baja; ¿ese sería el enfoque?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí.

Gracias, Comisionado Presidente.

El problema que tengo con ese planteamiento es que sí estaría de acuerdo si fuera la tarifa neta de descuento, porque lo que puede suceder es que la tarifa minorista de referencia no se mueva y el descuento que se le esté dando al minorista se vaya aumentando, por eso yo lo que creo que es relevante para la metodología, a mi entender, es la tarifa neta de descuentos que esté prevaleciendo para el minorista, vis a vis, la tarifa neta de descuento que se está aplicando al mayorista.

Ese diferencial, de mi interpretación del proyecto, es nuestro estimado de los costos evitados; si la tarifa del minorista se mantiene constante, la tarifa antes de descuento, pero el descuento se aumenta, pues este diferencial se va a reducir, es lo que se quiere mantener.

Entonces, yo estaría de acuerdo con ese planteamiento, siempre y cuando estemos refiriéndonos a la tarifa neta de descuento.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sóstenes, por favor.

Lic. Sóstenes Díaz González: Sería, entonces, la propuesta algo así como el Instituto vigilará la evolución de la tarifa neta de descuento, y en caso de que observe

cambios significativos podrá actualizar el modelo de costos, determinando nuevas tarifas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: A efecto de mantener el diferencial neto.

Ing. Javier Juárez Mojica: Entre lo que es el mayorista y el minorista.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Le doy la palabra a la Comisionada Adriana Labardini, después la pidió el Comisionado Fromow.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado.

Sí, en parte era aclarar eso, o sea, si el objetivo es una replicabilidad efectiva, que aplicando yo operador solicitante los descuentos y tarifas, pueda competir en tarifas con las que efectivamente da el preponderante a sus clientes, porque de esa tarifa de lista luego puede haber otros precios, o bien no toco los precios, pero les doy un descuento mayor, o sea, puede el preponderante variar tanto el precio de lista como el descuento en minorista.

Y, entonces, creo que es importante dejar muy claro el objetivo y el mecanismo, es decir, vigilar que la diferencia neta entre precios mayoristas y minoristas del preponderante, pues se mantenga; bueno, eso era una cuestión. Yo tengo otra duda, de otro tema de la resolución, pero si quieren, igual, acabamos con esta propuesta concreta o si quieren les voy adelantando mi inquietud.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias.

Sí, yo creo que aquí más de que replicabilidad y otra situación, lo que se tiene que asegurar, como ya lo mencionó el Comisionado Estrada, es que realmente se apege esto a un modelo de costos evitados, que es lo que se está buscando, y yo creo que se tiene que buscar una redacción para que realmente, como se señala, el diferencial neto se mantenga de alguna forma, pero como puede haber varias cuestiones involucradas, varias formas en que los precios minoristas vayan cambiando en el mercado, yo pediría tener alguna redacción, que pues diera lugar a una revisión.

Si el Instituto observa alguna cuestión específica en el mercado minorista de este tipo de enlaces, que es lo que creo que se estaría buscando, porque más allá de en este momento poder deducir cuáles podrían ser los diferentes escenarios, yo creo que es complejo, entonces, yo creo que una redacción que nos permita tomar una determinación en determinado momento, para precisamente

asegurar el diferencial neto que ya se ha indicado, pues creo que es lo que se debería poner en esta resolución o en este acuerdo.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado Presidente.

Perdón, yo sí insistiría en lo que en mi opinión es una diferencia entre la replicabilidad, que no es la metodología que se está proponiendo en el proyecto, y metodología de costos evitados, ¿por qué? porque la filosofía de la metodología de costos evitados es que tú utilizas el enlace como un insumo y le vas a agregar servicios.

No quieres que te cobre los costos que se está evitando el preponderante de que ya no va a entregar el servicio al minorista, y la intención es que si el proveedor alternativo tiene un costo menor que el preponderante, esta metodología promueve la entrada de operadores eficientes, así está planteada la metodología.

No es una prueba de replicabilidad la que se está buscando, es una adecuada estimación de los costos evitados para que los operadores que sean iguales o más eficientes puedan competir de manera pareja con el preponderante; simplemente es una diferencia del objetivo, porque no es una reventa pura.

No es que agarro y se lo entregó tal cual; lo vas a utilizar como un insumo, le vas a agregar servicios, pero te está descontando los costos evitados para que tú puedas recuperar los costos en los que incurres a la hora de proveer el servicio, porque pueda darse el caso de que los costos evitados del preponderante haya un operador que tenga costos mucho más amplios, y yo no creo que la filosofía o la metodología es que le vas a garantizar que de todas maneras dé el servicio.

Estas garantizando que si los costos que vas a incurrir son competitivos con los que se está evitando el preponderante, vas a entrar y vas a meter presión competitiva, esa es la filosofía de esta metodología; y, en ese sentido, yo creo relevante que se mantenga ese objeto de la filosofía, y por eso el planteamiento.

Lo que sí me preocupara es que si tenemos un estimado de costos evitados ahorita, y por un ajuste de tarifas se reduzca, porque eso sí le puede, a pesar de que es el más competitivo o igual de competitivo que el preponderante en esos

servicios adicionales, puedes salirte del mercado porque te están descontando menos que los costos evitados.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, Comisionado Presidente.

Creo que está claro lo que se está buscando aquí; no sé si sea posible solamente del engrose de este punto, no sé, pedirle al Comisionado Estrada y a la Comisionada Estavillo que afinen esta parte para que se refleje en lo que aquí se está discutiendo, tal vez podamos seguir con otros aspectos de esta resolución, si es que hubiera algunos señalamientos de este acuerdo, y a ver si se puede aprobar.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Entiendo que hay diferencias, incluso, de enfoques; a mí me gustaría que con lo que ha escuchado el área, dado que es una cuestión novedosa, no prevista en el proyecto, diéramos un espacio para que se prepare una redacción y no dejarlo para una decisión posterior, porque me preocupa que no haya absoluta claridad.

Yo, con su venia, declarararía un receso para darle este espacio al área, y reanudamos, pues en unos minutos cuando se sientan listos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Siendo la 1 con 19 minutos se decreta un receso.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Siendo la 1 con 45 de la tarde del mismo día de inicio de esta Sesión, se reanuda, y solicito a la Secretaría que verifique si continúa habiendo quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Le informo que con la presencia de los seis Comisionados que integran el Pleno tenemos quórum legal para continuar la Sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Estamos en la discusión del asunto listado bajo el numeral III.15, en el cual, con motivo de diversos planteamientos, se ha solicitado al área la presentación de una propuesta de texto que los atienda, por supuesto, si ésta está de acuerdo, sino para construirla en este Pleno.

Le doy la palabra al ingeniero Javier Juárez.

Ing. Javier Juárez Mojica: Gracias, Presidente.

Sí, en efecto, habiendo escuchado sus comentarios y aportaciones, y luego de haberlas valorado, tenemos la propuesta de adicionar un resolutivo que, si me lo permiten, daría lectura a esta propuesta el licenciado Sóstenes Díaz.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sóstenes, por favor.

Lic. Sóstenes Díaz González: La propuesta es:

“El Instituto Federal de Telecomunicaciones podrá actualizar las tarifas con base en la mejor información disponible cuando, a su juicio, existan reducciones significativas en la tarifa minorista, después de aplicar los descuentos correspondientes.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sería una inclusión, asumimos con su parte considerativa, con motivo de lo que aquí se ha expuesto, y sometería a su consideración incluir esta parte en el proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad su inclusión, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Se tiene por modificado, entonces, y continúa el proyecto a su consideración.

Lo someto, entonces, a su votación, con esta modificación acordada.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos ahora al asunto listado bajo el numeral III.16, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto –perdónenme, antes nuestro reconocimiento al área por este esfuerzo en tan breve tiempo para esta norma-Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre ATT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., y las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., aplicables del 13 de julio al 31 de diciembre de 2016, para cuya presentación el doy la palabra, una vez más, al ingeniero Javier Juárez, Titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Ing. Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionados.

El asunto que se somete a su consideración de trata de un desacuerdo de interconexión entre ATT&T Comercialización Móvil, antes UNEFON, con Telmex y Tenor, referente a la modalidad y las tarifas para el servicio de enlaces de transmisión de interconexión entre coubicaciones dentro de las mismas instalaciones de Telmex y Telnor.

Esto es lo que en la industria de las telecomunicaciones se conoce como interconexión cruzada, y resolver también las tarifas que aplicarían para el periodo que comprende desde la fecha de resolución, o sea, desde el 13 de julio, como bien decía, hasta el 31 de diciembre de 2016.

Durante la sustanciación de este procedimiento, ATT&T, manifestó que sólo requiere la provisión de un cable de transmisión no gestionado, que permita conectar dos equipos en dos coubicaciones dentro de las mismas instalaciones de Telmex y Telnor; Telmex, por su parte, les ofreció un enlace que es completamente gestionado a través de elementos de red, que permiten proporcionar el soporte técnico en caso de que este enlace pudiera presentar alguna anomalía en su funcionamiento.

La propuesta de resolución que estamos sometiendo a su consideración, Comisionados, establece que en a efecto de promover una interconexión eficiente entre las redes, la interconexión entre coubicaciones no se debe acotar a una sola modalidad tecnológica, por lo que Telmex y Telnor deberán poner a disposición de los concesionarios solicitantes ambas modalidades de enlace, es decir, el gestionado y el no gestionado, a efecto de que sea el concesionario

solicitante quien seleccione qué modalidad le interesa en función de sus necesidades.

En concordancia con lo anterior, con base en el modelo de costos que se describe en la propia resolución, hay que recordar que es la primera vez que estamos resolviendo este tipo de tarifas para interconexión cruzada, estamos determinando las siguientes tarifas.

Como costos de instalación por cada coubicación, equipo electrónico, en el enlace gestionado de 1 Gb por segundo es de 152 mil 075 pesos 43 centavos.

En el enlace gestionado de 10 Gb por segundo, sería de 372 mil 444 pesos con 18 centavos.

Y este cargo no aplica para los enlaces no gestionados.

Igual, como costo de instalación por el despliegue de fibra óptica por metro lineal, tiene un costo de 58 pesos con 77 centavos.

Y también como costo de instalación para la construcción de escalerilla por metro lineal, de 622 pesos con 13 centavos.

En cuanto a los cargos recurrentes, es decir, la renta mensual, por cada coubicación se está determinando para el enlace gestionado de 1 Gb por segundo, cuatro mil 108.75 pesos; y para el de 10 Gb por segundo de 10 mil 62 pesos con 63 centavos. Esto, como les decía es renta mensual.

Igual, esto no aplicaría para los enlaces no gestionados.

En cuanto a renta mensual, estaría para la escalerilla y fibra por metro lineal, serían 12 pesos con 68 centavos, esto no importa si el enlace es gestionado o no gestionado.

En eso consiste la resolución, Comisionados, estamos a sus órdenes.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Javier.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias.

En esto de lo que son los gastos de mantenimiento, cuando hablan de escalerilla y fibra por metro lineal, son ambas cosas, ¿verdad?, porque en la instalación, que es los otros gastos, se divide un costo por despliegue de fibra óptica y otro por construcción de escalerilla; pero ya el mantenimiento es conjunto, ¿verdad?, no es por cada una de ellas.

Ing. Javier Juárez Mojica: En el modelo está separado, nada más que en la resolución lo quisimos poner junto, porque el de fibra era muy poquito, era 0.75 centavos de peso, entonces ya lo juntamos mejor con el mantenimiento de la escalerilla.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Así se entiende, que es por ambos conceptos.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.16, en los términos presentados por la Unidad de Política Regulatoria, quienes estén por su aprobación, sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta de los asuntos listados bajo rubro de asuntos generales.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí Presidente, con mucho gusto.

Se trata de informes de los Comisionados, el primero de ellos que presenta el Comisionado Presidente, respecto a su participación en el Cuarto Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones 2016, llevado a cabo en Cancún, Quintana Roo, del 20 al 24 de junio de 2016.

Un informe que presenta la Comisionada Estavillo, respecto a su participación en el Cuarto Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones 2016 y en la Conferencia Anual de Investigación de Políticas de Comunicación (CPR LATAM), llevado a cabo en Cancún, Quintana Roo, al 24 de junio del 2016.

Informe que presenta la Comisionada Labardini respecto a su participación en la Reunión Ministerial sobre Economía Digital de la OCDE, Innovación, Crecimiento y Prosperidad Social; también en la Conferencia de Investigadores sobre Políticas de Comunicaciones para Latinoamérica (CPR LATAM); y también en BEREC REGULATEL, todos llevados a cabo en Cancún, Quintana Roo, del 20 al 24 de junio de 2016.

También el informe del Comisionado Fromow respecto a su participación en dicho congreso, que es el Cuarto Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones 2016, también llevado a cabo en Cancún, Quintana Roo, del 20 al 24 de junio de 2016.

Y, por último, un informe del Comisionado Fromow respecto en su participación en calidad de panelista en representación del Instituto, en la Reunión Anual de Reguladores, "Broadband for all, a basic human need in a global economy", organizada por Ericsson, en colaboración con la Autoridad Postal y de Telecomunicaciones de Suecia, llevado a cabo en Estocolmo, Suecia, del 26 al 28 de junio pasados.

Los informes están a disposición para su consulta en la carpeta de la Sesión, y serán publicados en el portal del Instituto, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Juan José.

Le doy la palabra al Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, Comisionado Presidente.

Solamente para indicar que el asunto IV.4 también incluye el informe respecto a la reunión ministerial de la OCDE, que se llevó prácticamente en las mismas fechas en Cancún.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Fromow.

No habiendo otro asunto que tratar, damos por concluida la Sesión.

Muchas gracias a todos.

ooOoo